Olumni

Contrato de Ingreso Compartido entre Lumni Colombia S.A.S y Andres Esteban Andrews Castillo

Índice

	■ Portada	12 ■ Disponibilidad de fondos
	■ Contexto y dinámica del contrato	13 ■ Causales de incumplimiento
	■ Cláusulas	14 ■ Responsable Solidario
1	■ Definiciones	15 ■ Cesión del contrato
2	■ Partes	16 ■ Autorización consulta
3	■ Objeto	17 ■ Autorización tratamiento de datos
4	Obligaciones del beneficiado	18 ■ Uso de derechos de imagen
5	■ Entrega de información	19 ■ Confidencialidad
6	■ rinanciación	20 ■ Comunicaciones
7	■ Pagos	21 ■ Ley aplicable y jurisdicción
8	■ Cambios	22 ■ Carácter individual
9	■ Terminación por reembolso máximo	23 ■ Gastos, derechos e impuestos
10	■ Prepago	24 ■ Aceptación declaración del beneficiado
11	■ Causales de terminación	25 ■ Autorización firma electrónica

Anexos

■ Declaración del beneficiado ■ Pagaré con instrucciones de diligenciamiento

Portada

Datos del beneficiado

Nombre del beneficiado:	Andres Esteban Andrews Castillo
2 Tipo de identificación:	Cédula
3 Número:	1024591332
4 Domicilio:	Colombia, BOGOTA DC, BOGOTA D.C., Calle 75 Sur N° 39-24
5 Fecha de nacimiento:	1998-07-22
6 Estado civil:	Soltero

Formación

7	Programa de formación:	Frontend	
8	Entidad:	Prográmate	

Condiciones

9	Monto total de inversión:	\$ 14,500,000
10	Períodos a financiar:	1
11	Porcentaje aplicable a la obligación de pago en etapa productiva, una vez terminado el Programa académico:	15.0%
12	Cuotas de la obligación de pago:	32
13	Fecha estimada de egreso:	2023-08-01
14	Máximo Término de Vigencia del Contrato	75 meses
15	Manutención:	\$ 0

16	Valor mensual de la obligación de pago en etapa no productiva o cuota de cultura de pago:	\$ 50,000
17	Ingreso mínimo mensual:	\$ 1,600,000

Información de contacto

18	Teléfono y e-mail de contacto 1:	3134020890, andrewsesteban7@gmail.com
19	Teléfono y e-mail de contacto 2:	*
20	Nombre referencia familiar:	Luz Marina Ferro Castillo
21	Teléfono y celular referencia familiar:	6012570660, 3014969787
22	Nombre referencia personal:	María Alejandra Álvarez Sandoval
23	Teléfono y celular referencia personal:	6012570660, 3213982191
24	Nombre del responsable solidario:	Daniel Andres Andrews Castillo
25	Teléfono y correo electrónico del responsable solidario:	3204958387 - dandrews_85@hotmail.com
26	Dirección del responsable solidario:	Colombia, BOGOTA DC, BOGOTA D.C., , , ,

Contexto y Dinámica del Contrato



Dinámica general del contrato

¿Cómo funciona la dinámica general del contrato Lumni?

Lumni Colombia S.A.S creó el Fondo Evolucion Digital a través de un fideicomiso llamado "Fideicomiso de Administración y Pagos Fondo Evolucion Digital").

Un fideicomiso es un patrimonio autónomo, es decir, unos recursos que tienen una destinación específica y que sólo se pueden usar para el fin que se definió para ellos. En este caso, el fin de este fideicomiso es facilitar el acceso a la educación en formación tecnológica digital de población talentosa con necesidades económicas.

El fideicomiso tiene un administrador "Fiduciaria Itaú" y un gestor/ representante "Lumni en su calidad de Fideicomitente Gestor".

Una serie de personas jurídicas y naturales, conocidas como fideicomitentes aportantes, hacen llegar al fondo los recursos, con el fin de apoyar el acceso a educación. A través del presente contrato de ingreso compartido, Lumni diseñó un mecanismo de financiación para ti, permitiendo la viabilidad y el reembolso de los recursos.

De este mecanismo y del cumplimiento de las condiciones del contrato depende tu beneficio, así como el de otras personas que también lo necesitan. Por eso es importante que termines tu formación y adoptes todas las medidas necesarias a obtener un empleo formal que te permita reembolsar los recursos.



Definiciones

Acuerdo de Ingreso Compartido

Mecanismo de financiación invirtiendo en estudiantes talentosos para que puedan acceder a formación, comprometiéndote a pagar una cuota de cultura de pago mientras estés estudiando o en desempleo y al obtener ingresos pagarás un porcentaje de tu ingreso mensual, durante un tiempo determinado.

Cultura de Pago

Corresponde a una cuota mínima que pagarás mensualmente durante tu época de estudios o mientras estés en desempleo autorizado.

Desempleo autorizado

Corresponde al periodo en que te encuentras desempleado o sin realizar actividades productivas que te generen ingresos y este haya sido autorizado por Lumni. Para ser autorizado deberás demostrar que a pesar de haber realizado tus mejores esfuerzos, realizando una búsqueda activa de oportunidades laborales, postulando a las ofertas laborales que sean compartidas contigo y atendiendo el acompañamiento de Lumni, no has podido conseguir un trabajo o actividad donde recibas ingresos.

Son 3 meses, que podrás utilizar de manera continua o discontinua desde la fecha en que haya terminado el Periodo de Gracia y será válido y oponible a Lumni y al Fondo.

Podrás solicitar la renovación las veces que sean necesarias, siempre y cuando le informes a Lumni de manera escrita con mínimo 10 días calendario de anticipación de tu situación de desempleo antes del vencimiento del periodo y adicionalmente le informes de sus esfuerzos para ubicarse laboralmente. Está decisión será final e inapelable.

*Aclaración

Ten en cuenta que, durante este periodo deberás siempre cumplir con la Obligación de Pago en Etapa No Productiva. Si la renovación no es concedida, tan pronto recibas respuesta negativa sobre tu solicitud te encontrarás dentro de una de las causales de incumplimiento del Contrato.

Desempleo No Autorizado

Corresponde al periodo en que te encuentras desempleado o sin realizar actividades productivas que te generen ingresos y este no ha sido autorizado por Lumni. En este caso no has podido demostrar tus esfuerzos para conseguir un trabajo donde recibas ingresos, has optado de manera voluntaria por no conseguir un trabajo o cuando no has obtenido oportunamente la autorización de desempleo por parte de Lumni y cuando se ha superado el plazo entregado por parte de Lumni como periodo de Desempleo Autorizado.

*Aclaración

Ten en cuenta que, durante este periodo te encontrarás dentro de una de las causales de incumplimiento del Contrato

Entidad

Es la entidad que impartirá la formación, en la cual te comprometes a desarrollar como participante regular durante el Periodo de Formación.

Etapa No Productiva

Es el tiempo en el que estás cursando tu Programa Académico más el periodo de desempleo autorizado. Durante esta etapa deberás pagar la cuota de la cultura de pago.

*Aclaración

Ten en cuenta que: Esta etapa se suspenderá inmediatamente si encuentras un trabajo que te genere ingresos y entrará en vigencia de manera inmediata la Obligación de Pago en Etapa Productiva.

Etapa Productiva

Es el tiempo entre el momento en que inicias cualquier tipo de trabajo en el que recibas un ingreso hasta la fecha en que cumplas con la totalidad de los pagos previstos en este Contrato.

Exoneración Parcial

En el caso de que se llegue al final de la Máxima duración de la vigencia del Contrato (indicada en la Portada de este Contrato) y en consideración a los períodos de gracia, desempleo autorizado y suspensiones autorizadas de pago que se te hayan otorgado, se verificará si has completado el pago de un número de cuotas inferior al Número de Cuotas mensuales comprometidas (indicada en la Portada de este Contrato), de ser así, quedarás exonerado del pago de las cuotas restantes.

*Aclaración

Ten en cuenta que: Estas exoneraciones deberán ser autorizadas por Lumni previo envío de tu solicitud escrita y motivada.

Fecha de terminación del Programa de Formación

Fecha en que se termina el tiempo definido para Programa del Formación en el que participaste.

Fondos

Corresponde al dinero que Lumni te entrega para financiar tu formación.

Ingresos

Es el dinero que obtengas producto de tu trabajo antes de cualquier deducción por comisiones, retenciones, impuestos o descuentos, mientras que este contrato esté vigente.

- Si te conviertes en un trabajador dependiente, tus ingresos corresponden a cualquier pago incluyendo prestaciones sociales que provenga de la persona, empresa o entidad en la que trabajes.
- Si te conviertes en un trabajador independiente o emprendedor, tus ingresos corresponden a cualquier fuente de ingresos que tengas, así no provenga de una relación de trabajo.
- Si te conviertes en un trabajador dependiente e independiente a la vez, todas los Ingresos que reciba serán conjuntamente consideradas para efectos de determinar las Obligaciones de Pago del Beneficiado bajo el presente Contrato;
- Si tus ingresos son de menores al Ingreso Mínimo mensual esperado definido en la Portada, entonces se suspenderán los pagos que deberás hacerle a Lumni para reintegrarle el dinero de financiación de tu formación. Esta suspensión durará hasta que logres superar dicho monto. En este caso pagarás el valor de Cultura de Pago.

Ingreso Presuntivo

El Beneficiado reconoce y acepta como válida que para todos efectos de este contrato, la Entidad o Lumni podrá utilizar una referencia estadística como Ingreso Presuntivo para determinar la Obligación de Pago de Pago en Etapa Productiva según el trabajo que se desempeñe. Esto se hará en caso de que por cualquier razón no resulte posible determinar con claridad el Ingreso, o cuando exista dependencia entre el empleador y el Beneficiado y el Ingreso que éste último perciba no corresponda a lo que paga el mercado por labores similares o equivalentes.

Para calcular esta cifra se utilizará la información disponible en el mercado para la compensación del Programa realizado. La información se tomará del 30% superior, los ingresos se proyectarán a la tasa de crecimiento lineal generada de la comparación de los ingresos al primer año de experiencia, con los ingresos al quinto año de experiencia, también en el 30% superior y corregidos de igual forma según el índice de precios al consumidor (IPC). De esta manera, Lumni determinará la Obligación de Pago en Etapa Productiva. En todo caso, este cálculo no podrá ser menor al Ingreso Mínimo mensual esperado, definido en la portada del presente contrato.

Lumni

Es una sociedad especializada en la prestación de servicios relacionados con la educación superior, dentro de los cuales se encuentran los servicios de selección de estudiantes, estructuración de planes de financiación educativa, recolección de información y orientación a estudiantes y profesionales, entre otros.

Manutención

Es el monto de dinero que te será entregado con el propósito de apoyar a cubrir tus gastos de sostenimiento y acceso a internet durante la duración del Programa de Formación.

*Aclaración

Ten en cuenta que: Hace parte del monto total de inversión financiado.

Máximo Término de Vigencia del Contrato

Es el máximo número de meses en que se harán exigibles las cuotas de pago después de finalizar el Programa de formación, incluye los periodos de pago, el periodo de gracia y los períodos de desempleo o suspensión que hayan sido aprobados por la Lumni. Al final de este periodo, definido en la portada del presente contrato, habrán finalizado todas las obligaciones entre las partes de este contrato.

Mes Productivo

Corresponde a cualquier mes del año en el que por trabajar en una actividad considerada como generados de ingresos, recibes un ingreso.

Obligación de Pago

Es la suma mensual con la que le devuelves a Lumni el dinero que se invirtió para financiar tu formación. Esta se define y se calcula con base en la situación en la que te encuentres, que puede ser en Etapa Productiva o en Etapa No Productiva.

Período de formación

Corresponde al tiempo en que asistirás como beneficiado al Programa de formación que será financiado.

Período de gracia

Corresponde hasta 3 meses contados desde la fecha de terminación del Programa de formación del Beneficiado y su objetivo es permitir al Beneficiado conseguir y comenzar a desarrollar actividades propias de un Esfuerzo Productivo, que le generen cualquier tipo de Ingresos. Este periodo terminará automáticamente una vez el Beneficiado empiece a generar Ingresos, bajo cualquier modalidad, independientemente del tiempo que falte para completar el Período de Gracia. En todo caso, el Beneficiado entiende y acuerda que, durante todo el Periodo de Gracia, estará en la obligación de pagar al Fondo la Obligación de Pago en Etapa No Productiva.

Programa de formación

Corresponde al programa de formación tecnológica digital o complementaria que cursarás, la cual está indicada en la Portada del presente contrato.

Porcentaje de Pago del ingreso

Corresponde a aquella parte del ingreso del Beneficiado que, en Etapa Productiva y en forma mensual, este se obliga a pagar como Cuota de Reintegro al Fondo Evolucion Digital o a quien este designe, durante la vigencia del Período de Pago, como contraprestación por la financiación recibida.

Reembolso Máximo de Financiación

Es el monto máximo que Lumni recibirá por los repagos efectuados por el Beneficiado que se alcanzará cuando la suma de los flujos generados por el Beneficiado alcance el Monto Total de Inversión, según se define en la Portada.

Trabajo

Significa cualquier actividad que realices y que te genere rentas o ingresos económicos, tanto en Colombia como en el extranjero, durante el período de duración del presente Contrato.

2 Partes

Lumni	Beneficiado	Responsable solidario
Razón social: Lumni Colombia SAS NIT: 830.145.187	Nombre: Andres Esteban Andrews Castillo	Nombre: Daniel Andres Andrews Castillo
Domicilio: Avenida el dorado No. 68c - 61 Oficina 204 Representante legal: Sylvia Milena Ortiz Quin	Cédula: 1024591332	Cédula: 1018487997
Cedula: 63.507.080 de Bucaramanga	Domicilio: BOGOTA D.C., Calle 75 Sur N° 39-24	Domicilio: BOGOTA DC, BOGOTA D.C.,

3 Objeto

Otorgamiento de recursos del Fondo Evolucion Digital para el acceso del Estudiantes Beneficiado al Programa de Formación y el reembolso del financiamiento a través del modelo de Acuerdo de Ingreso Compartido, administrado por Lumni.

4 Obligaciones

4.1 Del Beneficiado

- Dedicarás tu mayor esfuerzo en la realización del Programa de Formación.
- · Cumplirás con tus obligaciones de pago.
- Realizarás tu mejor esfuerzo buscando y encontrando un empleo o una actividad que te permita cumplir con tus obligaciones de pago.
- Dispondrás de manera diligente los recursos que te brinde el Fondo o Lumni para vincularte a algún empleo o
 actividad productiva.
- Informarás de modo permanente, y al menos una vez al semestre o cuando haya una variación, los Ingresos que recibas durante tus Etapas productivas y Etapas no productivas.
- Entregarás oportunamente siempre información real, verdadera y precisa al Fondo y a Lumni, sobre tu situación en la formación y actividades productivas.
- Proporcionarás de manera oportuna siempre la información, los soportes y/o los documentos que te sean solicitados.
- En caso de que realices tus Esfuerzos Productivos fuera del país, informarás a Lumni con al menos treinta (30) días de anticipación la fecha del viaje. Esto para que en conjunto acordemos la forma en la que cumplirás con tus obligaciones de pago.
- Asistirás a todas las actividades realizadas por Lumni y por la Entidad como formación complementaria que busquen asistir tu desarrollo profesional en las que te registres como inscrito o sean de carácter obligatorio.

4.2 De Lumni

- Entregaremos los recursos necesarios a la Entidad para que te forme, te acompañe y te asista en la entrada al mercado laboral.
- Realizaremos nuestro mejor esfuerzo para el desarrollo de tu ruta de empleabilidad en conjunto con la entidad.

5.1 Información que deberá entregar el Beneficiado

Para la financiación completa de los Fondos mencionados en la Portada, es obligatorio que como Beneficiado nos proporciones de manera oportuna toda la información que desde Lumni requiramos. Para esto deberás tener en cuenta que:

- Como Beneficiado declaras que la información que entregues durante el proceso de postulación, durante el Periodo de Formación y durante el Periodo de Pago, será veraz y fidedigna. Desde Lumni nos reservamos el derecho de verificar esta información, contactando a las referencias que hayas proporcionado y consultando con otras fuentes alternativas de información.
- Como Beneficiado deberás proporcionar a Lumni y/o actualizar toda información relevante respecto de tu situación en el Programa de Formación, con esto facilitarás a Lumni las gestiones de seguimiento. En particular, te obligas a enviar y mantener actualizada la siguiente información:
 - · Reporte de avance en el Programa de Formación.
 - Tus datos de Contacto.
 - · Datos del Responsable Solidario
 - Datos de Contacto Referencia Personal o Familiar.

Al firmar este documento autorizas de manera expresa a Lumni para que compartamos y solicitemos a la Entidad indicada en la Portada, toda la información que a ti respecte.

*Aclaración

Toda la información que estés obligado a entregar por el presente contrato, o aquella que sea solicitada, deberá ser entregada de manera oportuna, esto es dentro de los 15 días calendario siguientes a la fecha solicitud o de cambio de la información inicialmente proporcionada, no obstante, en caso tal que en el contrato se estipule un término diferente, se dará cumplimiento a dicho término.

5.2 Información requerida durante la vigencia de tus Obligaciones de Pago

Como Beneficiado deberás mantener permanentemente informado a Lumni sobre cualquier antecedente que afecte tus obligaciones con Lumni bajo este Contrato. Por lo anterior estás obligado a proporcionar la información que más adelante se indica y/o actualizar cualquier información que hayas entregado previamente a Lumni o que ésta requiera para efectos de este Contrato.

Para cumplir con esta finalidad, como Beneficiado deberás enviar la siguiente información, en los plazos que se señalan en cada caso:

Información de respaldo laboral del Beneficiado:

Modalidad Generadora de Ingresos	Información requerida	
Como empleado laboral	Copia del contrato laboral, certificación laboral o desprendible de nómina.	
Como prestador de servicios	Copia del contrato prestación de servicios.	
Emprender una actividad propia	 Copia del RUT, copia escritura de constitución de empresa o sociedad. Certificación de ingresos expedida por la entidad en la que ejerzas los Esfuerzos Productivos, certificado de contador público con copia de la tarjeta profesional o declaración de renta. 	

Te comprometes a enviar la documentación en un plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de iniciado el contrato o los Esfuerzos Productivos generadores de Ingreso.

*Aclaración

Mediante el presente contrato autorizas expresa e irrevocablemente a Lumni para que solicite a la entidad en la que desempeñes tus esfuerzos productivos, toda información que tengan sobre tí.

Información de Ingresos del Beneficiado:

Como Beneficiado deberás entregar a Lumni, semestralmente o cuando se presente variación del Ingreso, los comprobantes de pago del salario, o comprobantes de ingreso de honorarios y/o comprobantes de ingresos, que demuestren los Ingresos provenientes de tus Esfuerzos Productivos, para determinar con exactitud los Ingresos sobre los cuales se determinará la Obligación de Pago en Etapa Productiva y el efectivo pago de la misma.

*Aclaración

En caso de modificaciones o rectificaciones efectuadas a los Ingresos reportados, como Beneficiado deberás proporcionar la información respectiva, dentro de los 10 días hábiles siguientes de haberse presentado dichas

modificaciones o rectificaciones.

Información anual para conciliaciones:

Para determinar posibles diferencias entre la cantidad pagada mensualmente por ti como Beneficiado durante un año determinado, y el total que efectivamente debías pagar en ese año, deberás presentar a Lumni una copia del certificado de ingresos y retenciones, del año fiscal inmediatamente anterior. Este certificado lo debes presentar a más tardar el 15 de Julio de cada año o al día hábil inmediatamente siguiente, en su caso.

*Aclaración

En caso de modificaciones o rectificaciones efectuadas a dicho certificado, como Beneficiado deberás proporcionar la información respectiva, dentro de los 10 días hábiles siguientes de haberse presentado dichas modificaciones o rectificaciones.

5.3 Forma de entregar la información

Como Beneficiado deberás entregar la información por escrito y con los respaldos que la acrediten en tu caso, dentro de los plazos establecidos anteriormente. La información que proporciones deberá incluir todos los antecedentes que aseguren que esta no será interpretada de manera errónea o incompleta por Lumni. En caso de que haya alguna modificación de información, esto deberá indicarse además la fecha en que la modificación haya ocurrido.

5.4 Verificación de la información

Al firmar este contrato, autorizas expresa e irrevocablemente a Lumni para que, directa o indirectamente, solicite a cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, toda la información que estime necesaria con el fin de determinar o actualizar tus Ingresos y Trabajo, de manera que pueda verificar si coincide con la que tu como Beneficiado hayas entregado al Fondo y/o a Lumni.

Sin perjuicio de todo lo anterior, como Beneficiado declaras y dejas constancia que toda la información que ha sido entregada a Lumni y que entregarás durante toda la vigencia del presente Contrato, durante el proceso de postulación, durante el Período de Formación a Financiar y durante toda la vigencia de las Obligaciones de Pago, es y será siempre y en todo momento veráz, precisa, cierta, sin errores y fidedigna. A su vez, Lumni se reserva el derecho de verificar dicha información, a su entera discreción.

6 Financiación

La financiación que tendrás a tu favor como Beneficiado del Fondo Evolucion Digital para cursar el Programa de Formación mencionado anteriormente corresponde al Monto de Inversión relacionado en la Portada de este contrato.

La financiación aquí establecida se encuentra sujeta a todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Que como Beneficiado te encuentres inscrito en el Programa de Formación indicado en la Portada.
- Que como Beneficiado firmes el presente Contrato junto con un responsable solidario y lo entregues debidamente legalizado a Lumni.
- Que como Beneficiado hayas cumplido con las obligaciones de entrega de información convenidas en el presente contrato.
- Que como Beneficiado realices la solicitud de financiación a Lumni cada periodo, a través de la plataforma web de Lumni, mínimo 10 días hábiles antes de requerir los recursos.

El cumplimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente deberá ser acreditada ante Lumni.

7 Pagos

7.1 Obligación de pago en Etapa no productiva o Cuota de Cultura de Pago.



Obligaciones del Beneficiado

Durante toda la vigencia del Programa de Formación y hasta que como Beneficiado comiences a realizar Esfuerzos Productivos generadores de Ingresos, deberás pagar al Fondo el valor correspondiente a la Cuota de Cultura de Pago, mensualmente según lo indicado en la Portada del presente Contrato.

*Aclaración

El valor de la Obligación de Pago en Etapa No Productiva será ajustado anualmente conforme con la variación del Índice de Precios al Consumidor, según sea determinado o certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística o cualquier entidad que lo reemplace.

Los pagos se harán dentro de los primeros 8 días calendario de cada mes, mediante los canales que te defina e informe oportunamente Lumni (con anterioridad al vencimiento de la Obligación de Pago respectiva).

En caso que te excedas de los plazos indicados anteriormente e incumplas, por cualquier causa, con tus Obligaciones

de Pago, se te cobrarán intereses moratorios a la tasa máxima permitida por ley, con respecto de la fecha de vencimiento original del plazo de pago. Estos intereses se acumularán mientras dure el incumplimiento y serán añadidos a la cuota que te corresponda pagar durante el mes siguiente al cual en que el retraso se produjo.

7.2 Obligación de pago en Etapa productiva o Cuota de Reintegro.

A partir de la fecha en que empieces a desarrollarte en un Trabajo en los términos del presente Contrato, deberás cumplir con tu Obligación de Pago en Etapa Productiva de acuerdo a lo establecido en la Portada y la Cuota de Reintegro del presente Contrato.

*Aclaración

Lo anterior dependiendo de si te encuentras cursando el Programa de Formación o no. Lumni efectuará un cálculo de la cuota, basado en el ingreso que reciba por el porcentaje del salario comprometido que se calculará para cada caso de la siguiente manera:



Corresponderá a la cantidad que aparece en la certificación laboral y/o el comprobante de pago del salario del mes inmediatamente anterior.
Se considerarán como Ingreso tus Rentas Brutas.
Se comparará tu Ingreso del mes anterior y los ingresos que se obtiene en el mercado por realizar funciones similares a las realizadas por ti.
En caso que recibas Ingresos provenientes de 2 o más categorías de empleo o fuentes de Esfuerzos Productivos, deberán sumarse todos los Ingresos percibidos y la Obligación de Pago mensual estimada se determinará sobre el total de ellas.
Si no obtienes Ingresos durante el mes anterior y te encuentras dentro del período autorizado de desempleo, no será exigible la Obligación de Pago de Cuota de Reintegro de ese mes. Además el mes no será considerado como un Mes Productivo para los efectos del presente Contrato. Tu Obligación de Pago en este caso será el valor de Cuota de Cultura de Pago.
En el evento que se venza el Periodo de Gracia y/o el de Desempleo Autorizado sin que hayas conseguido trabajo, la Obligación de Pago en Etapa Productiva entrará en vigencia automáticamente y el monto a pagar será calculado según lo indicado en el presente Contrato.
En caso de que tu Ingreso o parte del mismo, se genere en moneda extranjera, la Obligación de Pago se calculará utilizando la Tasa Representativa del Mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia el último día del mes anterior para el cual se está calculando la obligación del Beneficiado.
En ese caso, tú te obligas a pagar la suma resultante de dicha operación por medio de un giro o transferencia bancaria, o cualquier otro medio que permita depositar esta suma en la cuenta de Lumni. Como Beneficiado, tú te responsabilizas del pago de los gastos que puedan ocurrir por el envío o transferencia de estos pagos.

*Aclaración

Los pagos de Cultura de Pago y Cuota de Reintegro, se harán dentro de los primeros 8 días calendario de cada mes, mediante los mecanismos que establezca e informe oportunamente Lumni al Beneficiado con anterioridad al vencimiento de la Obligación de Pago respectiva.

*Aclaración

El Beneficiado entiende y acepta que Lumni podrá designar y/o subcontratar a uno o varios terceros para la verificación del cumplimiento y desarrollo del presente Contrato, incluyendo sin limitación, la Conciliación Anual, el recaudo de información, pagos y administración de los Fondos y/o cualquier otra actividad que Lumni y/o el Fondo consideren necesaria.

7.3 Conciliación Anual

Cada año calendario durante el mes de agosto y mientras el presente Contrato se encuentre vigente, Lumni y/o el Fondo efectuarán una Conciliación Anual para establecer si existen diferencias a favor tuyo, siendo tú el Beneficiado o del Fondo con ocasión de tus Obligaciones de Pago.

Para este efecto, deberás enviará a Lumni, a más tardar el día 15 de julio de cada año o inmediatamente se encuentre disponible, la siguiente información:

o empresarios u otros	- Cualesquiera otros documentos que Lumni y/o el Fondo, a su discreción, crean necesarios.
Empleados familiares, Trabajadores independientes	-Declaración de Ingreso personal o Certificado de Ingresos y Retenciones del año inmediatamente anterior.
	- Certificado de afiliación a EPS y a Fondo de Pensiones Obligatorias en que el Beneficiado se encuentre afiliado.
Empleados	- Certificado otorgado por el empleador sobre las remuneraciones percibidas.
	- Declaración de Ingreso, o Certificado de Ingresos y Retenciones.

Una vez que Lumni y/o el Fondo determinen tu ingreso para el año anterior, procederán de la siguiente manera para efectuar la Conciliación Anual:



• En caso de Reembolso al Beneficiado

Si el valor efectivamente pagado por ti, según el C anterior es mayor que la Obligación de Pago del año anterior, el Fondo imputará a tu favor la diferencia de pagos a las cuotas subsiguientes que como Beneficiado te corresponda pagar.



• En caso de Pago Adicional a cargo del Beneficiado

Si el valor efectivamente pagado por ti, conforme con el C anterior, es menor que la Obligación de Pago real del año inmediatamente anterior, tú pagarás al Fondo el valor faltante dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que la Conciliación Anual te sea notificada.

*Aclaración

Las Partes podrán acordar un mecanismo de pago diferente respecto de dicho valor faltante, según se establezca en un acuerdo de pago por escrito entre las Partes.



Lumni te comunicará por correo electrónico o carta certificada los resultados de la Conciliación Anual. Podrás solicitar una revisión del proceso para lo cual expondrás por escrito tus argumentos a Lumni, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que Lumni le haya notificado los resultados de la Conciliación Anual. En caso de que como Beneficiado no presentes tus comentarios a la Conciliación Anual dentro del periodo de 10 días hábiles antes mencionado, se entenderá que estás de acuerdo con la misma.

8 Cambios

· Cambios durante el Periodo de Inducción:

El Periodo de Inducción son las primeras 2 semanas de inicio. Si como Beneficiado desistes de tu compromiso de participación en el Programa durante este tiempo, no tendrás obligación de pago.

Durante este periodo, la Entidad podrá desvincularte como Beneficiado del Programa sin justificación alguna y sin estar obligada a reconocer perjuicio alguno.

· Cambios Posteriores pasado el Periodo de Inducción:

En caso que como Beneficiado desistas del Programa pasado el Periodo de Inducción establecido o seas desvinculado por alguna de las razones de incumplimiento establecidas en la cláusula 13, deberás pagar el valor del Monto Total de la Inversión proporcional al tiempo que hayas permanecido vinculado desde el inicio del Programa.

9 Terminación por reembolso máximo

Podrás solicitar al Fondo la terminación anticipada de tus obligaciones de pago en tu etapa productiva cuando, la suma de los montos que hayas pagado durante el período de pago sea igual al Reembolso máximo de financiación.



Cumplido esto, el Contrato se terminará automáticamente.

10 Prepago

En caso de que solicites la terminación extraordinaria y anticipada del Contrato, el Fondo te ofrecerá una opción de prepago. Esta opción consiste en comprometerte a pagar la suma faltante determinada por el Fondo para cubrir el Reembolso Máximo de Financiación.

Procedimiento:

- Realizas la solicitud de terminación extraordinaria y anticipada del Contrato.
- Lumni te notifica el valor de la opción de prepago.
- Deberás pagar dicho valor dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.



No olvides que si no realizas el pago en este plazo, deberás continuar cumpliendo tus obligaciones de pago con normalidad.

*Aclaración

Ten en cuenta que: Podremos negociar un plazo para que pagues el valor de prepago no mayor a tres (3) meses.

11 Causales de terminación

- Desafortunadamente falleces, caso en el cual el Reembolso Máximo de Financiación será condonado en su totalidad, siempre y cuando un familiar o acudiente entregue a Lumni el respectivo soporte.
- Te encuentras en una situación de pérdida de capacidad laboral absoluta, que te impide realizar esfuerzos productivos.

*Aclaración

Ten en cuenta que la pérdida de capacidad laboral absoluta se entiende como la incapacidad mental, o física en el

ámbito productivo, lo cual deberá ser certificado por la EPS y/o ARL que corresponda.

- Prepago cláusula 10.
- · Cubres el monto del Reembolso Máximo de Financiación cláusula 9.
- · Incumplimiento de tus obligaciones.
- Finaliza el Máximo Término de Vigencia del Contrato.

12 Disponibilidad de fondos

El desembolso de recursos por parte del Fondo Evolucion Digital depende de su disponibilidad. Por lo que en caso de que el Fondo no alcance a cubrir tu financiación, este no tendrá obligaciones adicionales y eso no significará incumplimiento.

En caso de que esto suceda:

- Lumni te notificará la no disponibilidad de fondos mínimo quince (15) días antes a la fecha en que deba hacerse el pago del período académico.
- El Fondo y Lumni quedan liberados de cualquier responsabilidad u otra obligación de desembolso.
- Deberás devolver la totalidad de los fondos desembolsados teniendo en cuenta el acuerdo de pago que negociemos con un plazo de hasta 36 meses.

13 Causales de incumplimiento*

*Aclaración

Ten presente que, al entrar en una causal de incumplimiento, el Contrato termina automáticamente sin necesidad de acudir a un juez. De igual forma, el Fondo podrá ejercer todas las acciones legales para que cumplas con tus obligaciones de pago.

13.1 Desempleo no autorizado

- · Cuando voluntariamente no te encuentres realizando un esfuerzo productivo remunerado.
- Cuando no hayas obtenido de forma oportuna la autorización de desempleo por parte de Lumni.
- Cuando por motivos ajenos a tu control no realices ningún tipo de Trabajo por un período que supere el tiempo establecido como Desempleo Autorizado.

En este caso, no se tendrá en cuenta si el motivo por el cual estás en esta situación es voluntario o involuntario. Sin embargo, podrás solicitar por escrito una extensión del plazo y Lumni evaluará su aprobación. En caso de que rechacemos tu solicitud, entrarás en incumplimiento inmediatamente.

13.2 No pago

- Etapa no productiva: Si durante el Programa de Formación, el Periodo de Gracia o Periodo de Desempleo
 Autorizado, entras en mora o te retrasas en el pago de 4 cuotas mensuales, sean sucesivas o no, y de sus multas e
 intereses
- En Etapa productiva o Cuota de Reintegro: Si durante tus esfuerzos productivos entras en mora o te retrasas en el pago de 4 cuotas mensuales, sean sucesivas o no, y de sus multas e intereses.

13.3 No informas adecuadamente tu Ingreso y Desempeño en el Programa de Formación

Cuando omites, ocultas, simulas, falsificas, alteras o retardas de cualquier forma información correspondiente a tu Ingreso. Por ejemplo: tienes dos empleos y solo declaras uno, o estás empleado y declaras que no tienes trabajo.

13.4 Cambios durante el Período de Formación sin previo acuerdo con Lumni y/o el Fondo

Cuando te cambias de Entidad o de Programa de Formación.

13.5 Retiro

Cuando decides no continuar con la realización del Programa de Formación por un período superior a dos (2) semanas del Período de Inducción. Si el tiempo es inferior a este, no tienes obligaciones de pago.

13.6 No actualización de información de contacto

Si modificas tus datos de contacto indicados en la Portada y no informas a Lumni y/o al Fondo en los plazos y por los medios indicados.

13.7 No entregas la información solicitada

Si acumulas tres o más meses, consecutivos o no, sin enviar la información a la que se refiere la Portada.

13.8 Si eres sancionado y/o condenado por la violación de cualquier disposición normativa o encontrarse relacionado con alguna práctica indebida como lo son el lavado de activos o la corrupción, durante el tiempo en que se encuentre participando en el fondo.



En caso de que incumplas, las obligaciones de pago serán determinadas de la siguiente manera:

Durante el Programa de Formación

Finalizado el Programa de Formación

Si verificamos que incumpliste después de la segunda (2) semana de inducción y antes de la finalización del Programa de Formación:

Deberás pagar el valor que resulte de dividir el Reembolso Máximo de Financiación sobre los meses de duración del programa que son 4 meses jornada nocturna, multiplicado por el número de meses que participaste en el Si verificamos que incumpliste tus obligaciones luego de finalizar el Programa de Formación:

Se acelera las obligaciones de pago y deberás pagar un monto igual al Reembolso Máximo de Financiación descontando los pagos que hayas realizado.

14 Responsable Solidario

Daniel Andres Andrews Castillo identificado con el documento de identidad 1018487997, firma este Contrato como responsable solidario (el "Responsable Solidario"), de todas las obligaciones a cargo del Beneficiado.

En caso que exista dificultad en la comunicación con el Beneficiado, o este se encuentre ilocalizado o se encuentre en mora incumpliendo su obligación de pago, será contactado el Responsable Solidario para buscar alternativas de cumplimiento por parte del Beneficiado o del Responsable Solidario en caso de persistir el incumplimiento.

El Responsable Solidario se obliga a suscribir el pagaré y carta de instrucciones que se adjuntan al presente Contrato como Anexo II.

15 Cesión del contrato

El Fondo y/o Lumni podrán ceder y transferir a cualquier título los derechos y obligaciones bajo el presente Contrato. No obstante como Beneficiado sigues siempre obligado en los mismos términos del presente Contrato para con el cesionario.

Expresamente se deja constancia que como Beneficiado no podrás ceder ni transferir a terceros los derechos y obligaciones que para ti nacen de este Contrato en forma alguna. Lo anterior a menos que haya aceptación previa y escrita de Lumni. Recuerda que este contrato se generó en pro tuyo como Beneficiado.

16 Autorización Consulta

Con la firma del presente contrato, el Beneficiado y el Responsable Solidario autorizan de manera expresa a Lumni para que de manera directa o por medio de terceras personas naturales o jurídicas puedan solicitar, investigar, verificar, rectificar y/o reportar la información personal entregada, relativa a: datos de contacto, historial crediticio, académico, laboral, incluyendo certificado de ingresos y aportes parafiscales y cualquier otra información que sea requerida acerca del Beneficiado, ante personas naturales, jurídicas, organismos públicos o privados, incluyendo pero sin limitarse a entidades educativas, empleadores, DIAN, TransUnion, Datacredito, Experian, Centrales de riesgo, Cajas de Compensación, EPS y Fondos de Pensiones.

El Beneficiado y el Responsable Solidario autorizan expresamente a Lumni para que en caso de simple retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato y sus derivados, tus datos y demás derivados puedan ser ingresados, procesados, tratados y comunicados a terceros sin restricciones, en bancos de datos o entidades que manejen información de esta clase. De igual forma, autorizas a todos los terceros afectados para que le entreguen a Lumni toda la información y/o documentos que éste solicite respecto de sus datos de contacto, ingresos, rentas, obligaciones crediticias, negocios, inversiones, gastos, etc.

17 Autorización Tratamiento de Datos

El Beneficiado, con la firma del presente contrato ,de manera voluntaria y en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y Decretos reglamentarios, por medio de la cual se expidió el Régimen General de Protección de Datos Personales,

autoriza expresamente a Lumni para recolectar, almacenar, solicitar, mantener, usar, circular, verificar, transferir, rectificar, procesar, manejar, compartir, reportar, transmitir, suprimir y en general tratar su información personal y datos que le haya suministrado previamente o que le suministre en el futuro.

Lumni podrá tratar los datos personales del Beneficiado por cualquier medio físico o virtual conocido o por conocer, con el fin de poder realizar las actividades y prestar los servicios relacionados en su objeto social, tales como pero sin limitarse a: servicios de patrocinio educativo, orientación profesional, servicios de educación superior, obligaciones legales o contractuales contraídas por el Beneficiado, entre otras.

Manifiesta el Beneficiado que conoce sus derechos a: (i) actualizar y solicitar la rectificación o supresión de sus datos, (ii) conocer el uso que hace Lumni de sus datos personales, y (iii) revocar en cualquier momento la autorización de la inclusión de sus datos personales en las bases de datos de Lumni. El Beneficiado conoce que cualquier comunicación para ejercer sus derechos debe ser enviada al email de Lumni relacionado en el presente contrato, y mientras no lo haga la autorización acá otorgada continuará vigente en los términos y condiciones acá establecidas.

Uso de derechos de imagen

El Beneficiario, con la firma del presente contrato, de manera voluntaria y teniendo en cuenta normatividad colombiana vigente y a lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015 y demás normas aplicables que las complementen, autoriza a Lumni la utilización de los derechos de imagen sobre fotografías, procedimientos análogos y/o digitales a la fotografía, producciones audiovisuales (video), así como los patrimoniales de autor (reproducción, comunicación pública, transformación, recolección almacenamiento, distribución y uso) y derechos conexos, para incluirlos en informes, reportes, almacenarlas como soporte de algún proyecto o evento, publicarlas en la página web o en las redes sociales de Lumni. Las imágenes podrán se usadas en medio digital, impreso, electrónico o video con fines informativos o publicitarios.

La presente autorización no tiene ámbito geográfico determinado, tampoco tiene un límite de tiempo para el uso de la imágenes o parte de estas y son a título gratuito, siendo su uso sin ánimo de lucro por lo cual no será utilizado para objetivos distintos a los mencionados. Además, el Beneficiario entiende que no hay obligación de entregarle originales o copias del material que contenga su imagen. τ que conoce el derecho que tiene para revocar la presente autorización en los términos que prevé la Ley, a través del contacto de Lumni notificado en el presente contrato.

Declaro que la aceptación del tratamiento de mis datos personales y/o uso de imagen está contemplada y autorizada por mi representante legal cumpliendo con lo estipulado en la ley 1581 y en los artículos 6 y 12 del Decreto 1377 de 2013, y demás normas que los modifiquen o adicionen.

19 Confidencialidad

Tanto Lumni como tú en tu rol de Beneficiado están obligados a mantener confidencial toda aquella información que no tenga el carácter de pública y que pertenezca a cualquiera de las Partes.

*Aclaración

Lo anterior dejando a salvo la autorización otorgada por ti como Beneficiado mediante la firma de este Contrato, para reportar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se deriven del mismo.

20 Comunicaciones

Todas las comunicaciones y avisos entre las partes relativas a este Contrato deben efectuarse por correo certificado y/o correo electrónico enviado a Lumni o a ti como Beneficiado a las direcciones indicadas en la tabla de la Portada de este documento.

*Aclaración

Para las que no se haya definido otro medio de comunicación.

Lumni		
Domicilio:	E-mail:	Teléfono:
Avenida el dorado No. 68c - 61 Oficina 204	info@lumni.net	601 5086158



Si alguna de las partes modifica la información indicada anteriormente, estará obligada a comunicarlo a la otra dentro de los 8 días hábiles siguientes a la modificación. Todos los cambios de información de contacto de Lumni serán indicados a través de la página web de Lumni Colombia S.A.S.

21 Ley aplicable y jurisdicción



Este Contrato está regido bajo las Leyes de la República de Colombia.

Cualquier diferencia que surja entre las Partes en relación con el presente Contrato será resuelta directamente entre las Partes. Si las diferencias no pueden ser resueltas mediante acuerdo directo entre nosotros, las Partes, en un periodo de treinta días calendario contados a partir de la notificación de la misma, será sometida a la jurisdicción ordinaria

22 Carácter individual

En caso de que alguna de las cláusulas de este Contrato resulte inválida o inexigible, esto no altera la validez y exigibilidad de las demás cláusulas o disposiciones del mismo. Sin embargo, las Partes haremos todo lo que esté a nuestro alcance para lograr el propósito de la cláusula o disposición no válida o inexigible a través de una nueva estipulación válida y exigible.

23 Gastos, Derechos e Impuestos

Todos los gastos e impuestos derivados o relacionados con el presente Contrato y sus anexos serán de cargo exclusivo tuyo como Beneficiado. De la misma forma, serán de cargo tuyo como Beneficiado todos los gastos y honorarios generados por concepto de:

Cobranza prejudicial

- Las costas y gastos procesales
- Honorarios profesionales de terceros de la cobranza judicial en los cuales deba incurrir Lumni por incumplimiento del presente Contrato.

24 Aceptación Declaración de Estudiante

El Beneficiado, con la firma del presente contrato, declara que ha leído en su totalidad el Anexo I "Declaración de Beneficiado" y acepta cada una de las declaraciones incluidas en este Anexo, comprometiéndose en todo caso a cumplirlas.

25 Autorización Firma Electrónica

Las Partes declaran que conocen y aceptan que el presente acuerdo sea firmado electrónicamente a través de la herramienta de firma electrónica denominada SIGNIO. Las Partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.47.7. del Decreto 1074 de 2015, y de mutuo acuerdo, declaran y aceptan que la herramienta SIGNIO provee un mecanismo de firma electrónica confiable que garantiza el cumplimiento de los requisitos de firma electrónica previstos en la Ley 527 de 1999. Por lo anterior, el mecanismo de firma electrónica SIGNIO garantiza la autenticidad (identidad de los firmantes), la integridad (no alteración del documento luego de su firma) y el no repudio del documento firmado.

En constancia de aceptación de lo aquí consignado, se firma en la fecha que se indica abajo en el registro de firma electrónica por cada una de Las Partes.

El Beneficiado

Andres Esteban Andrews Castillo Cédula: 1024591332 Responsable Solidario

Daniel Andres Andrews Castillo Cédula: 1018487997



Firma Electrónica 2023-04-14 12:00:38 -05:00 Andres Esteban Andrews Castillo CC. 1024591332 https://301.fyi/3IXZ94e

Lumni

Sylvia Milena Ortiz C.C. 63.507.080 Lumni Colombia SAS Representante Legal

Declaración del beneficiado

Andres Esteban Andrews Castillo declaro que:

A Sobre fechas

La fecha de esta declaración es la misma que la fecha en que firmé el Contrato.

B Sobre obligaciones

Entiendo que dentro de mis obligaciones se encuentra:

- -Pagar un monto fijo mensual de \$ 50,000 durante toda mi etapa de formación y durante el tiempo que no me encuentre generando ingresos en mi etapa productiva.
- -Pagar un porcentaje de mis ingresos futuros durante cierto número de meses productivos.

C Sobre el Contrato

-Entiendo que el Contrato contiene todas las reglas y especificaciones bajo las cuales podría pedir una renegociación de las condiciones pactadas, tales como Prepago, Término Anticipado de Pagos por cumplimiento de Retorno Máximo esperado, y que si no las cumplo continuaré cumpliendo con normalidad mis obligaciones de pago.

-Entiendo que si no tengo actividades productivas durante un período mayor al de desempleo autorizado, contados 3 meses después de la culminación del Programa de Formación y no presento solicitud soportada y aprobada para extensión del periodo de desempleo autorizado, estoy incumplimiento el Contrato.

D Sobre información

Entiendo que debo entregar información real con documentos de respaldo para los propósitos del Contrato y los requerimientos que realice Lumni especificados en el Contrato:

- -Durante mi etapa de formación el avance y desempeño en la realización del Programa de Formación.
- -Durante mi etapa productiva para soportar los ingresos percibidos producto de mis esfuerzos productivos.
- -Presentar los soportes para realizar la conciliación anual de pagos realizados.

E Sobre pagos

- -Entiendo que los pagos que realice de acuerdo a mis ingresos futuros serán hasta alcanzar el valor del Reembolso Máximo de financiación.
- -Entiendo que el monto del pago fijo mensual aumentará por el IPC anualmente.
- -Entiendo que mis Ingresos futuros son el fruto de todos mis esfuerzos productivos durante el Período de pago y que no importa de donde provengan ni si son diferidos, pues siguen siendo parte de lo que debo pagar a Lumni.
- -Entiendo que para calcular y determinar posibles diferencias entre la cantidad pagada mensualmente por mí durante un año y la que efectivamente debería pagar, se hará una conciliación anual para determinar si existen saldos a favor, por lo que enviaré a Lumni una copia de mi certificado de ingresos y retenciones a más tardar el 15 de julio de cada año o al día hábil inmediatamente siguiente.
- -Entiendo que en caso de excederme en los plazos para envío de información o de pago (8 primeros días calendario de cada mes), ya sea que se generen en mi etapa de formación, cuando no me encuentre activo laboralmente o durante el período de pago y hasta su finalización, deberé pagar intereses moratorios a la tasa máxima legal vigente por cada día hábil de retraso.